



CAMPAÑA DEL CNPT PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DEL TABACO EN LOS LOCALES DE HOSTELERIA

La Ley del tabaco -a pesar de sus debilidades- ha supuesto el mayor avance en salud pública de los últimos 20 años. De acuerdo a los datos objetivos que tenemos de su cumplimiento en los centros de trabajo y la práctica desaparición de la publicidad directa, esperamos que pueda redundar en la reducción del consumo en más de un 8%, y el nº de fumadores en unos 500.000 a lo largo de 2006. También estimamos que decenas de miles de jóvenes no van a comenzar a fumar. Para ello los profesionales sanitarios debemos estar al lado de los ciudadanos y colaborar en la verificación de las normas que protegen la salud de todos. En ese sentido, es de temer que a partir del 1 de septiembre haya un incumplimiento masivo de la Ley en los locales de hostelería de 100 ó más metros cuadrados.

Por ello, el CNPT propone acciones a favor del cumplimiento de la Ley del tabaco en **los locales de hostelería (bares, cafeterías, restaurantes, discotecas, bingos, etc.) de 100 ó más metros cuadrados, que sin haber construido un tabique con puerta para proteger razonablemente a los no fumadores, permita fumar en su interior.**

Por ello, queremos invitarte a emprender alguna de las siguientes acciones:

- a) Protesta verbal ante el responsable del local. Puede bajarse de la página web del CNPT la nota de protesta e interpretación correcta de la Ley 28/2005 para entregar al responsable del local: www.cnpt.es
- b) Protesta por escrito en el libro de reclamaciones que debe estar a disposición de los clientes.
- c) Denuncia formal ante el Departamento de Salud y Consumo (en algunas comunidades servicios de la agencia antidroga) de la respectiva CCAA. Denuncia que se puede tramitar a través de cualquier oficina de la administración pública, incluidas las oficinas de Correos. Ver en la página web de "nofumadores.org" el modelo de denuncia.
- d) Seguimiento formal de la denuncia y remisión de una copia del escrito al Ministerio de Sanidad y Consumo (Dirección General de Salud Pública) en el caso de que no haya respuesta- no un mero acuse de recibo- a la denuncia en el plazo de 2 meses. También se puede mandar una queja al Defensor del Pueblo y, finalmente, al Comisario Europeo de Salud y Consumo en Bruselas dando un mes de plazo entre cada acción. La dirección a la que debe remitirse en este caso es:

Sr. Markos Kyprianou Comisario Europeo de Salud y Consumo EUROPEAN COMMISSION DG Health and Consumer Protection B-1049 BRUSSELS
--